



Norma Corporativa

Gestión de Incidentes Ambientales



Nos enfrentamos a un momento excepcional en la trayectoria de Codelco, al estar desarrollando el mayor programa de inversiones en la historia de la empresa, ejecutando 5 proyectos estructurales mineros de envergadura mundial. Pero al mismo tiempo tenemos un entorno más exigente, que nos interpela y exige que le rindamos cuenta. En la actualidad existe una nueva institucionalidad ambiental y sus sanciones podrían eventualmente impactar en la continuidad operacional. Es por eso que a través de nuestros valores y de la nueva Política de Desarrollo Sustentable, estamos comprometidos en la prevención de impactos negativos en nuestras operaciones y proyectos, incluyendo o priorizando el cuidado del medio ambiente y las comunidades cercanas a las faenas.

Esta norma establece los criterios y procedimientos para la identificación, control y evaluación de los incidentes con consecuencias ambientales aplicable a todos los centros de trabajo de Codelco. El objetivo es contar con la información oportuna, generar aprendizaje y tomar conciencia de la prevención.

El rol que toca a cada trabajador es sentirse responsable de aplicar esta norma y de informar cualquier incidente ambiental que observe en su labor diaria.



Thomas Keller
Presidente Ejecutivo

1. OBJETIVOS

Los objetivos de esta norma son:

- Identificar, registrar y reportar los incidentes ambientales ocurridos a causa u ocasión de las actividades de Codelco.
- Contar con información oportuna de cada incidente.
- Definir criterios para establecer y ejecutar las medidas de control que sean pertinentes para mitigar daños ambientales.
- Obtener lecciones para prevenir eventos futuros de características similares.

2. ALCANCE

Esta norma aplica, en todas las actividades y servicios propios o de terceros que se realicen en las faenas de la Corporación.



3. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

- Se identificarán como incidentes con consecuencia ambiental, a los acontecimientos no deseados (fugas, derrames u otros) que provoquen impactos negativos sobre:
 - La calidad del suelo, agua, aire o biodiversidad.
 - Recursos y áreas protegidas, (sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares).
- El valor paisajístico o turístico de una zona.
- Sitios y elementos arqueológicos, paleontológicos, históricos o cualquier otro perteneciente al patrimonio cultural.
- Las medidas de control de todo incidente deben orientarse principalmente a evitar la generación o propagación de impactos negativos al medio ambiente.



4. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

Todo incidente ambiental deberá ser evaluado y clasificado en una de las siguientes categorías: I. Leve, II. Serio, III. Grave y IV. Muy Grave.

Para definir la categoría del incidente ambiental se deberá considerar la siguiente tabla de criterios:

Criterios de Gravedad del Incidente	SI
1. Implica derrame mayor o igual a: <ul style="list-style-type: none"> • 200 litros (5 m³) de combustibles u otros líquidos inflamables (D.S. 160). • 20 m³ de relaves. • 10 toneladas de concentrado o pulpa de cobre. • 5 m³ de otras sustancias o residuos peligrosos. 	
2. ¿El impacto excede los límites de la División, faena, o terrenos bajo responsabilidad de Codelco?	
3. ¿El incidente implica además un incumplimiento normativo, multas u otras sanciones?	
4. ¿El incidente impacta en la calidad del aire o del agua? o ¿Impacta el suelo requiriendo una recuperación natural o artificial en un tiempo mayor a un mes?	
5. ¿El incidente ambiental, además afecta alguna actividad productiva local, propiedad de terceros o salud de la población?	
6. ¿Afecta a especies en categorías de conservación o a sitios protegidos? (reservas, santuarios, patrimonio cultural, etc.).	
7. ¿Afecta bienes de uso público, modificando su estructura o su funcionalidad? (caminos públicos, puentes u otras infraestructuras).	

Según el número de criterios marcados, se definen los siguientes tipos de incidentes:

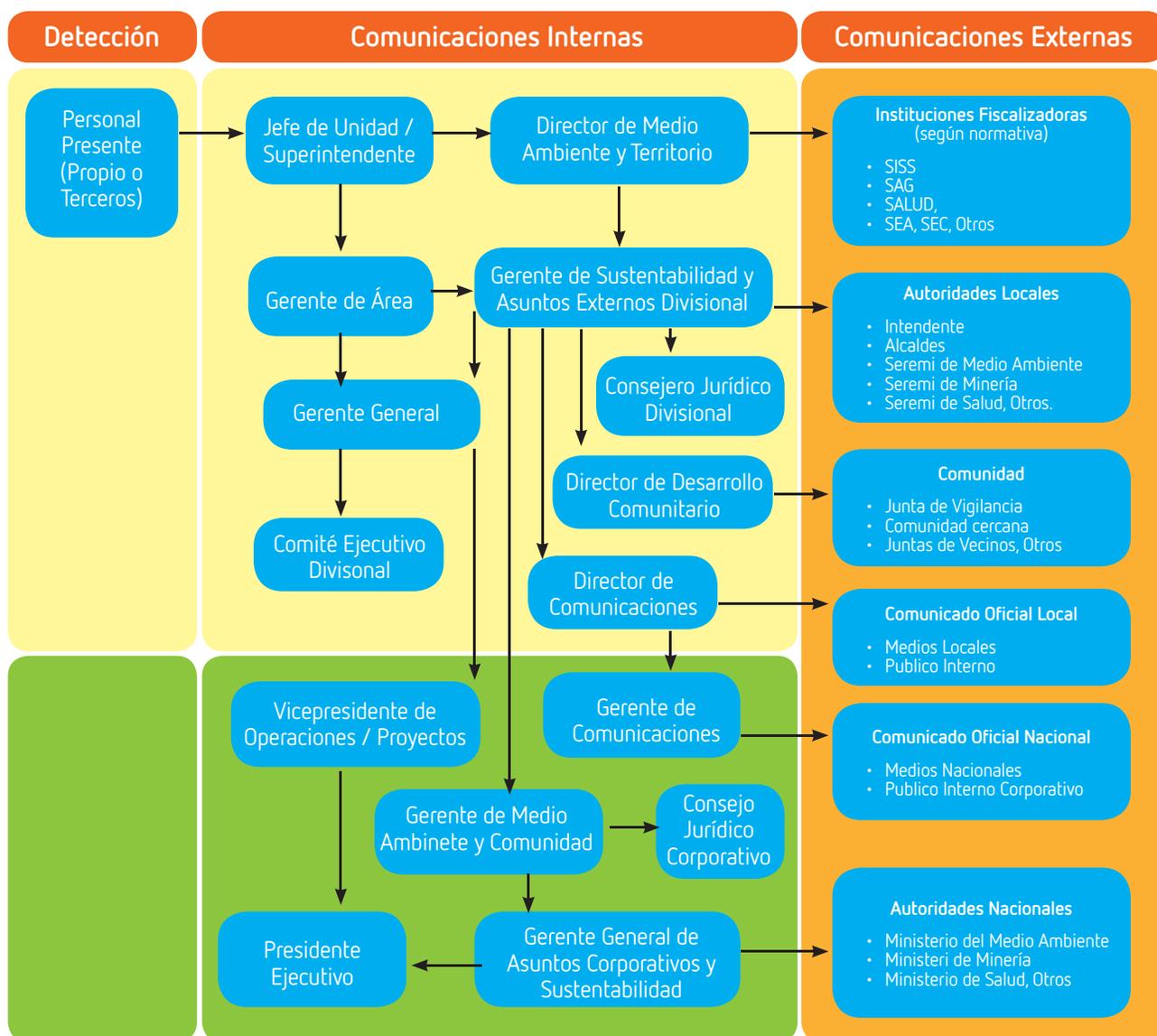
- **Incidente Leve:** Sin criterios identificados o presenta como máximo dos de los criterios analizados.
- **Incidente Serio:** Presenta tres de los criterios analizados.
- **Incidente Grave:** Presenta cuatro de los criterios analizados.
- **Incidente Muy Grave:** Presenta cinco o más criterios analizados.

Nota: Ningún incidente ambiental al que le aplique el criterio número 5 podrá ser considerado leve, por lo que se calificará a lo menos como incidente serio, y su mayor gravedad dependerá de la cantidad de otros criterios identificados.

5. COMUNICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

5.1. FLUJO DE COMUNICACIÓN ANTE UN INCIDENTE AMBIENTAL

Ante un Incidente Ambiental las Divisiones deberán dar cumplimiento al siguiente flujo de comunicación:



Simbología: ¿Cuándo se activa el flujo?

-  Comunicación Interna Divisional (todos los incidentes).
-  Comunicación Interna Corporativa (sólo incidentes graves, muy graves y posible impacto comunicacional).
-  Comunicación Externa (Incidentes Graves, Muy Graves o cuando corresponde según definición del Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos).

* Para los casos de fines de semana o festivos, el Personal de Turno, que reemplace cada cargo debe asumir el rol correspondiente

Responsable de activar el flujo:

El responsable de activar el flujo de comunicación antes mencionado, será el Director de Medio Ambiente y Territorio de la División, de Casa Matriz, o el Jefe de Sustentabilidad del Proyecto.

Informe "flash" de comunicación:

Dentro de un plazo no superior a tres horas de ocurrido el incidente, el responsable de activar el flujo, en coordinación con el líder del área operativa (Jefe de Unidad o Superintendente), deben iniciar la comunicación vía telefónica y enviar por correo electrónico un Informe "flash", incluyendo la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Lugar, hora y fecha.
- Impacto.
- Anexar fotografías, planos u otro material en el caso de existir.

5.2. COORDINACIÓN POST INCIDENTE

- La decisión en relación a la pertinencia de publicar un comunicado de prensa oficial a nivel local o nacional, será definida por el Director de Comunicaciones Divisional y la Gerencia de Comunicaciones Corporativa.
- Ante la ocurrencia de un incidente grave o muy grave, el Presidente Ejecutivo en conjunto con el Gerente General de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad y el Vicepresidente o Gerente General del centro de trabajo afectado, definirán la necesidad de la conformación de un comité de contingencias ad hoc.
- Además, en el caso de incidentes graves o muy graves, la División o el Proyecto, será responsable de ingresar la información al Sistema de Gestión de Alerta Temprana y Crisis de la Corporación.
- Además de velar por la aplicación de esta norma corporativa, cada división o proyecto deberá resguardar el cumplimiento de las regulaciones locales o nacionales.

6. REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENTES AMBIENTALES

Para el caso de incidentes graves y muy graves, el Reporte de Incidentes Ambientales deberá emitirse dentro de las 24 horas siguientes, para el caso de los incidentes serios, dentro de las 48 horas siguientes y para los incidentes leves dentro de una semana, como plazo máximo.

Si, en forma posterior al envío del reporte de incidentes ambientales, se contara con nuevos antecedentes, se podrá reevaluar la categoría del incidente.



7. INVESTIGACIÓN Y ACCIONES DE CONTROL DE INCIDENTES AMBIENTALES

Cada División, Proyecto o centro de trabajo desarrollará una investigación de los incidentes serios, graves y muy graves, debiendo detectar las causas básicas del incidente en cuestión.

Como consecuencia de la investigación, la comisión interna deberá emitir un informe a lo menos con:

- A. Descripción del incidente (incluir fotografías, coordenadas del área e infografía).
- B. Análisis causal.
- C. Medidas de control, mitigación y correctivas.
- D. Conclusiones.





¡Esta es mi tarea!

Informar los
incidentes
ambientales a
tiempo

- + REPORTABILIDAD
- + TRANSPARENCIA
- + LICENCIA SOCIAL



CODELCO
Orgullo de Todos



Norma Corporativa
**Gestión de Incidentes
Ambientales**